



RESOLUCIÓN CS N° 129 / 2024

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta

Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

“2024 - 30 años de la Consagración de la Autonomía Universitaria
y 75 años de la Gratuidad de la Universidad”

SALTA, 12 de Abril de 2024

Expediente N° 22090/21.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Dirección del Instituto de Educación Media Tartagal solicita prórroga excepcional de designación interina de la Prof. Julieta Bibiana LÓPEZ, en el cargo de Auxiliar Docente (18 U.H) de las Asignaturas ARTES PLÁSTICAS, 1° a 3° año y ACTIVIDAD OPTATIVA, 1° y 2° año, 1° ciclo del referido Instituto, y

CONSIDERANDO:

Que conforme se consigna en la Resolución CS N° 218/23 (fs. 70), la prórroga de designación de la Prof. López se extendió hasta el 31 de marzo.

Que el trámite del concurso regular para la cobertura de dicho cargo, se realiza bajo expediente N° 22103/22.

Que a fojas 74 vta. obra informe respectivo por parte de la Sra. Subsecretaria de Posgrado y Asuntos Académicos de esta Universidad.

Que es competencia del Consejo Superior entender sobre el presente tema.

Que la solicitud formulada por la mencionada Dirección del IEM resulta atendible a juicio de este Cuerpo.

POR ELLO, atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 57/24,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

(en su 4ª Sesión Ordinaria del 11 de abril de 2024)

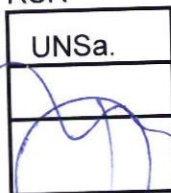
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prorrogar, en carácter excepcional, y por última vez la designación interina de la **Prof. Julieta Bibiana LÓPEZ, DNI 33.138.744**, en el cargo de Auxiliar Docente (18 U.H) de las Asignaturas ARTES PLÁSTICAS, 1° a 3° año y ACTIVIDAD OPTATIVA, 1° y 2° año del Instituto de Educación Media Tartagal, a partir del 1 de abril de 2024 y por el término de un (1) año o hasta tanto el cargo se cubra por vía de concurso regular, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 2°.- Solicitar a las autoridades del IEM- Tartagal realice de manera urgente la cobertura del cargo por vía de concurso regular. .

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese con copia a: IEM-Tartagal, Prof. López y Dirección General de Personal. Cumplido, siga a IEM-Tartagal a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-

RSR




CORR. PLACCO
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta